

**MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL BEIHANG VALENCIA POLYTECHNIC INSTITUTE (BVPI)**

Aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2026

PREÁMBULO

El Reglamento de régimen interno del Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València en sesión de fecha 30 de junio de 2026 que regula la organización y funcionamiento del Instituto, así como el régimen aplicable a los distintos órganos y cargos previstos en el mismo.

El citado reglamento regula la compensación económica asociada al desempeño del cargo de Codecano en atención a las especiales condiciones económicas y al coste de vida del país de destino.

En este sentido, el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero, establece mecanismos dirigidos a compensar las diferencias derivadas de las condiciones económicas y del coste de vida del país de destino, con la finalidad de preservar el poder adquisitivo del personal desplazado; así mismo, el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, constituye la referencia normativa básica en el ordenamiento jurídico español en materia de compensaciones económicas vinculadas al desempeño de funciones por razón del servicio, diferenciando dichas indemnizaciones de los conceptos estrictamente retributivos.

La compensación prevista en el Reglamento de régimen interno del Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI) responde a una finalidad esencialmente compensatoria, al estar destinada a paliar las diferencias derivadas de las condiciones económicas y del coste de vida existentes en el país de destino y no a retribuir una mayor dedicación o un especial rendimiento en el desempeño del cargo.

En consecuencia, con el fin de adecuar la terminología empleada en el Reglamento a la naturaleza jurídica de dicha compensación, reforzar la seguridad jurídica y dotar de mayor coherencia al texto normativo, se sustituye la denominación “gratificación” por “indemnización”, sin que esta modificación comporte alteración alguna de la finalidad, cuantía, régimen jurídico o condiciones de percepción de la compensación prevista.

La presente modificación no altera la finalidad de la compensación, ni su régimen jurídico, ni las cuantías o condiciones para su percepción, limitándose exclusivamente a sustituir la denominación utilizada.



En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València aprueba la siguiente modificación del Reglamento de régimen interno del Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI).

ARTÍCULO ÚNICO. Modificación del Reglamento de régimen interno del Beihang Valencia Polytechnic Institute (BVPI).

1. En el artículo 8.7, la expresión “gratificación” queda sustituida por la expresión “indemnización”.
2. En el artículo 8.8, la expresión “gratificación” queda sustituida por la expresión “indemnización”.
3. En la disposición transitoria segunda, la expresión «gratificación» queda sustituida por la expresión “indemnización”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor y eficacia.

La presente modificación producirá efectos desde la fecha de toma de posesión de la primera persona nombrada para desempeñar el cargo de Codecano, dado que la sustitución de la denominación “gratificación” por “indemnización”, constituye una adecuación terminológica a la naturaleza jurídica de la compensación regulada y no implica modificación de su régimen jurídico.